CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL DE TARAPACÁ Unidad de Auditoría e Inspección

Informe Final sobre Auditoría de Transacciones en la Municipalidad de Alto Hospicio diciembre de 2009



07.12.2009 Fecha 51/09

Nº Informe



CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Control Externo

C.E. N°14/2010

REMITE INFORME FINAL N° 51, DE 2009, SOBRE FISCALIZACION EFECTUADA EN ESE MUNICIPIO.

OFICIO Nº

0214

IQUIQUE.

- 1 Feb 2010

El Contralor Regional de Tarapacá (S) que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumple con remitir, para conocimiento del Concejo Municipal, copia del Informe Final N° 51, de 2009, sobre fiscalización realizada en ese Municipio.

Por tanto, corresponde hacer presente que dicho informe deberá ser puesto en conocimiento de los señores Concejales, en la sesión inmediatamente posterior a la fecha del presente documento, situación que deberá ser informada a este Organismo Superior de Control, dentro del plazo de tres días hábiles, luego de ocurrida la mencionada comunicación.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO ROA JOFRÉ Contralor Regional de Tarapaca

Subrogante

AL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO HOSPICIO ALTO HOSPICIO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA Unidad de Control Externo

C.E. Nº 193/09.-

REMITE INFORME FINAL N° 51, DE 2009, SOBRE AUDITORIA QUE INDICA.

OFICIO Nº

2833

0 9 DIC 2009

IQUIQUE.

El Contralor Regional de Tarapacá que suscribe, cumple con remitir a Ud., Informe Final N° 51, de 2009, sobre Auditoría de Transacciones en ese Municipio.

Lo anterior, para su conocimiento y fines

pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO Contralor Regional Tarapaca Contraloria Regional Tarapaca

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
A L T O H O S P I C I O
DCA/OCP.
A.T N° 112/09



Unidad de Auditoria e Inspección

PNAC N° 16003/09

INFORME FINAL Nº 51, DE 2009. SOBRE AUDITORIA A PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION SOBRE TRANSFERENCIAS, EJECUTADA EN LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE. U 9 DIC 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009 y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 10.336, Orgánica Constitucional de esta Institución, se efectuó una Auditoría de Transacciones en la Municipalidad de Alto Hospicio.

OBJETIVO

Verificar que los recursos transferidos se inviertan en los fines para los cuales fueron otorgados y se ajusten a la normativa legal vigente sobre la materia.

METODOLOGÍA

La auditoria practicada fue desarrollada conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por Contraloría General, e incluyó la aplicación de la metodología de auditoría aceptada para este Organismo Contralor (MAC) y las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de aplicar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias examinadas, que comprendieron el análisis de información relevante, una evaluación de control interno, el seguimiento de resultados de fiscalizaciones anteriores, así como una evaluación de los riesgos, orientados especialmente respecto de los atributos de legalidad, respaldo documental e imputación presupuestaria de las operaciones.

UNIVERSO

revisión abarcó La el comprendido entre el 01 de abril al 30 de septiembre de 2009, en el cual el municipio, de acuerdo con la información contable disponible, efectuó transferencias por un total de \$ 54.605.006.-

AL SEÑOR JULIO ARREDONDO SOTO CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PRESENTE J. Nº 112/09



Unidad de Auditoría e Inspección

MUESTRA EXAMINADA

El examen en referencia abarcó el 71% de los gastos efectuados en el periodo señalado, analizándose una muestra de \$38.633.050.-, cuyo detalle se presenta en el siguiente recuadro:

N/C	Código	Denominación	Total \$	Muestra Examinada \$	%
1	24.01.001	Fondos de Emergencia.	10.165.036	10 165,036	100%
2	24.01.004	Organizaciones Comunitarias.	4.600.000,-	4,600,000	100%
3	24.01.005	Otras Personas Juridicas Privadas.	0	0,-	0%
4	24.01.006	Voluntariado	0	0	0%
5	24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales.	24.839.970	8.868.014	36%
6	24.01.008	Premios y Otros.	0.	0,-	0%
7	24.01.999	Otras Transferencias del Sector Privado.	15 000 D00 -	15.000.000	100%
		Total	54.605.006	38.633.050	71%

RESULTADO DE LA FISCALIZACION

El resultado de la señalada fiscalización fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Alto Hospicio a través del Preinforme de Observaciones Nº 51, remitido por Oficio Reservado Nº 2.583, de 13 de noviembre de 2009, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, cuya respuesta contenida en Oficio Ordinario Nº 1.070, de 30 de noviembre del 2009, ha sido debidamente analizada para la emisión del presente Informe Final.

El resultado de la auditoria practicada y los antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta, ha determinado el siguiente Informe Final:

I - EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

1.1.- Plan de Organización.-

La Municipalidad de Alto Hospicio fue creada el 22 de abril del 2004 y cuenta con un Reglamento Interno que regula su estructura y organización, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 547, de 23 de marzo del 2009. En el citado documento se establecieron las funciones generales y especificas asignadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). A su vez, el Director de Desarrollo Comunitario, don José Bustamante Vivanco, presentó la estructura orgánica actual del municipio la cual se muestra en Anexo N° 01.

Sin embargo, durante la fiscalización, se pudo observar que esa Dirección no mantiene una estructura orgánica acorde a lo señalado en el Reglamento Interno vigente.

En el siguiente cuadro se expone, en términos comparativos, la estructura organizacional contemplada en el Reglamento Interno y la estructura actual proporcionada por el Sr. Bustamante Vivanco, sobre la señalada Dirección:

Unidad de Auditoria e Inspección

REGLAMENTO VIGENTE	ESTRUCTURA ACTUAL DIDEGO (SEGÚN SEGUNDO REPORTE ENTREGADO)		
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	DIRECCION DESARROLLÓ COMUNITARIO (José Bustamante Vivanco)		
Departamento de Servicio a la Comunidad	Departamento de Servicio a la Comunidad. No se ha nombrado un Jefe de este Departamento		
Sección Cultura, Recreación y Deportes	Departamento de Deportes y Cultura. (Osvaldo Zenteno P.)		
Sección Organizaciones Comunitarias.	- Sección Organizaciones Comunitarias No se ha nombrado un Jefe de esta Sección.		
- Sección Oficina Municipal Información Laboral (OMIL)	- OMIL (Alona Contreras).		
Sección Emergencia.	Esta Sección no está contemplada en la Estructura actual de la municipalidad.		
Sección Vivienda	- Vivienda. (Claudia Cortés V.).		
Departamento de Desarrollo Social.	Departamento de Desarrollo Social No se ha nombrado un Jefe de este Departamento.		
Sección Asistencia Social	Asistencia Social No se ha nombrado un Jefe de esta Sección.		
Sección Programas Sociales	Programas Sociales. No se ha nombrado un Jefe de esta Sección.		
Oficina de Estratificación Secial.	Oficina Estratificación Social (Maria Valderrama).		

De la comparación entre el Reglamento y la estructura actual de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se determinaron los siguientes hechos observables:

a) La inexistencia de Jefaturas en el "Departamento de Servicio a la Comunidad", "Sección Organizaciones Comunitarias", "Departamento de Desarrollo Social" y Secciones "Asistencia Social" y "Programas Sociales"; lo que significa que no se han asignado las responsabilidades sobre el funcionamiento de esos Departamentos. Al respecto, el Director de DIDECO informó en el curso de la fiscalización, que la estructura actual es más bien funcional, situación que implicaría que las tareas están asignadas pero no se han otorgado la responsabilidad y la autoridad que conlleva asumir la Jefatura de esos Departamentos.

 b) En la estructura actual se refiere al "Departamento de Deportes y Cultura", pero en el Reglamento está definido como Sección.

c) En la estructura actual no está contemplada la "Sección Emergencia"

En su respuesta, la Autoridad edilicia señala que la dotación de personal con que cuenta la Dirección de Desarrollo Comunitaria es reducida, no alcanza para cubrir cada una de las funciones establecidas en el Reglamento Interno y, de asignar todas las funciones produciría una sobrecarga de trabajo principalmente a las cuatro (04) asistentes sociales. Por lo anterior, agrega, se determinó revisar el reglamento interno de la municipalidad con el fin de adaptarlo a la realidad del municipio y una vez modificado, se procederá a asignar las jefaturas de las secciones y departamentos, respectivamente.

Unidad de Auditoria e Inspección

Sobre el particular, se ha resuelto sostener la observación formulada en tanto no se compruebe la efectividad de la medida informada.

1.2.- Procedimientos y Métodos.-

La entidad en estudio no contaba con un Manual de Procedimientos formalmente establecido, que incluyera las principales rutinas administrativas relativas a los procesos relacionados con el quehacer municipal, en la materia examinada.

Sobre lo anterior, en el oficio respuesta, la autoridad edilicia confirma la situación observada y señala que mediante Memorándum Nº 118, de fecha 25 de noviembre de 2009, el Administrador Municipal instruye a la Jefa de Personal elaborar los Manuales de Procedimientos en conjunto con todas las Direcciones Municipales.

Para controlar el grado de avance, según se indica, a contar del mes de enero de 2010 se enviará un informe mensual sobre esta materia al Administrador Municipal.

No obstante lo señalado por esa Autoridad, se procede a mantener integramente esta observación mientras no se concrete la elaboración de los Manuales correspondientes.

1.3.- Sistemas de Información.-

1.3.1.- Sistema de Ficha Protección Social:

El sistema utilizado por la Municipalidad de Alto Hospicio es una aplicación proporcionada por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), a la cual se accede vía internet. Esta aplicación permite registrar, ingresar y actualizar las fichas de protección social (FPS), que a partir del año 2006 reemplazó a la ficha CAS.

El citado sistema apunta, principalmente, a seleccionar con mayor pertinencia y precisión a los potenciales beneficiarios de los programas sociales y de ayuda del Estado, no sólo en virtud de su condición socioeconómica sino que también en función de sus vulnerabilidades.

1.3.2.- Sistema Contable:

La Entidad Edilicia, desde el 01 de junio del 2005 cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental informático que permite entregar información financiera, económica y presupuestaria.

Este sistema opera de forma adecuada, y ajustada a las normas y procedimientos contables establecidos sobre la materia examinada, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante los Oficios Nos. 60.820, de 2005, y 36.640 de 2007, respectivamente.

Unidad de Auditoría e Inspección

1.3.3.- Sistema DIDECO:

Por su parte la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), cuenta con un "Sofware para Informes Sociales y Entrega de Beneficios Sociales", a contar del 01 de junio del 2007.

El sistema genera una base de datos de informes sociales, en donde se registran las personas a quienes se les emite el informe socioeconómico y, en caso de existir beneficios, éstos son controlados en forma de cuenta corriente asociada a los beneficiarios y se accede a través del número de informe social (NIS), su cédula de identidad o su dirección. Esto permite que no se entreguen beneficios duplicados y, en consecuencia, admite el ahorro de recursos.

Ahora bien, practicada una evaluación a este sistema el día 07 de octubre del 2009, se pudo constatar que el módulo denominado "Entrega de Beneficios Sociales" no se encontraba actualizado, ya que el último registro fue ingresado con fecha 16 de septiembre de 2009. No obstante lo anterior y a petición de la comisión fiscalizadora, entre el 08 y 15 de octubre de 2009 el sistema se actualizó.

Sobre el particular, es preciso indicar que al no actualizar dicho sistema se aumenta el riesgo de duplicar la entrega de beneficios y, además, conlleva a que los comprobantes de egreso no contengan toda la documentación de respaldo respectiva, debido a que dicho sistema emite el documento denominado "Registro de Entrega de Beneficios", que individualiza al beneficiario y permite respaldar la adquisición y la entrega de los bienes.

Al respecto, la autoridad edilicia responde que la funcionaria responsable del ingreso de los Informes Sociales, Sra. Isela González, se encontraba con licencia médica durante el periodo que no se mantuvo actualizado el Ingresos de Informes Sociales. Debido a la baja dotación de personal con que cuenta la DIDECO - hecho indicado en el punto 1.4.- de este Informe - no se pudo dejar un funcionario de reemplazo en el cargo de la Sra. González.

Luego, se indica que para controlar que dicha situación no se repita, a acontar del 01 de diciembre de 2009, la Dirección de Control ha establecido como procedimiento de control que cada uno de los decretos de pago que respalde gastos por concepto de asistencia social, se debe acompañar una copia del Registro de Entrega de Beneficios, con lo cual se corroborará que cada beneficio entregado se encuentre ingresado.

Dado que el cumplimiento de esa medida de control sólo puede ser verificada en una próxima Auditoria de Seguimiento, se mantiene totalmente el hecho observado en este punto.

1.4.- Personal.-

Al 30 de septiembre del 2009, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) contaba con ochenta y cuatro (84) funcionarios, de los cuales nueve (09) eran de Planta, cinco (05) Contrata, cincuenta (55) a Honorarios y quince (15) Código del Trabajo.



Unidad de Auditoria e Inspección

Ahora bien, el Sr. José Bustamante Vivanco, Director de DIDECO, a través de Oficio Ordinario Nº 252, de 2009, informa que debido a las múltiples funciones que tienen que desarrollar en esa Dirección, el personal disponible resulta insuficiente, por cuanto la mayor carga laboral recae sólo en los cuatro (04) Asistentes Sociales con que cuenta esa Dirección, quienes tienen a su cargo dos (02) a tres (03) funciones o programas. Por lo anterior, el Sr. Bustamante Vivanco agrega que debería contar con, a lo menos, diez (10) Profesionales Asistentes Sociales.

1.5 - Auditoria Interna.-

La Dirección de Control Municipal no ha desarrollado controles deliberados sobre el funcionamiento del sistema de fichas de protección social. En efecto, se observó que la Dirección de Control utilizaba "horas auditor" para ejecutar labores de linea en desmedro del Programa de Auditoría anual propio de esa dependencia.

Sobre lo anterior, durante la visita inspectiva la Directora de Control indicó que las labores están centradas en cubrir la demanda imprevisible y efectuar una carga de trabajo de línea permanente, que incluye tareas tales como: visar la totalidad de los decretos de pagos, participar en el 100% de las licitaciones, tanto en las aperturas como en las evaluaciones, entre otras funciones; en consecuencia, la reducida dotación, es decir, la Directora (01) y dos (02) fiscalizadores, no le permitiría efectuar las auditorías programadas.

En el oficio respuesta se informa, en lo principal, que en el mes de julio del 2009, se estructuró la Dirección de Control, aumentado la dotación de un funcionario. A partir de esa fecha se cuenta con un Departamento de Auditoría Operativa a cargo del funcionario Sr. Eduardo Jorquera Salinas y que la primera actividad realizada fue la elaboración del Plan de Auditoria 2009, la cual se ha ejecutado conforme a lo programado.

Luego, se agrega que si bien dicho Plan no considera una fiscalización al funcionamiento de Fichas de Protección Social, debido que sólo tiene como duración un semestre, la Dirección de Control lo tiene considerado dentro de su Programa de Auditoría para el año 2010.

En atención a la explicación vertida, se procede a levantar la observación, sin perjuicio de la evaluación que se practique en auditoría de seguimiento que este Organismo de Control decida efectuar posteriormente.

1.6.- Seguimiento Auditoría Contraloría Regional del 2006 a la fecha.-

La Contraloría Regional de Tarapacá, mediante Oficio Reservado Nº 2827, de fecha 30 de noviembre del 2007, remitió el Preinforme de Observaciones sobre fiscalización efectuada a la Municipalidad de Alto Hospicio, por el período comprendido entre junio de 2006 y junio de 2007.



Unidad de Auditoría e Inspección

En relación a la materia examinada, se observó en el numeral 4.2.4.-, denominada "Transferencias", que por Decreto de Pago Nº 638, de 30 de abril de 2007, la Municipalidad de Alto Hospicio pagó la suma de \$ 15.000.000.- al Club Municipal Alto Hospicio, por concepto de subvención aprobada a través de Decreto Alcaldicio Nº 66, de 02 de enero de 2007; sin embargo, dicho pago fue contabilizado con cargo a la cuenta de transferencia, en circunstancias que debió contabilizarse en la cuenta " Anticipo a Terceros", de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular Nº 5.647, de 1993, de la Contraloría General de la República, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

De la evaluación practicada en esta oportunidad a la forma como la municipalidad contabiliza estos hechos económicos, vale decir, el otorgamiento de subvenciones a organizaciones comunitarias sujetas a rendición de cuentas, se constató que la entrega de recursos se registraba en la cuenta "Deudores por Transferencias Corrientes", código 121.06.01.000; por lo tanto, se ha constatado el cumplimiento a las normas contables antes citada

Algunos ejemplos de las transacciones contabilizadas en los términos señalados precedentemente, son los siguientes:

Decreto de Pago		go	Law annual tree	
No	Fecha Monto		Beneficiario	
995	13-05-2009	50 000.000	Club Deportivo Municipal Alto Hospicio	
1594	23-07-2009	10.000.000	Club Deportivo Municipal Alto Hospicio	
792	22-04-2009	500.000 -	Centro Cultural Social Juvenil Nueva Esperanza	
1563	22-07-2009	1.000.000 -	Asociación Cristiana de Jóvenes	
1875	27-08-2009	600 000 -	Club Deportivo Extremo "Extreme House"	

1.7.- Existencia y Antigüedad de Sumarios e Investigaciones Sumarias.-

1.7.1.- Sobre Subvención al Cuerpo de Bomberos:

Mediante Oficio Nº 1049, de 19 de mayo del 2009, la Contraloría Regional de Tarapacá atendió una presentación de la Directiva del Cuerpo de Bomberos de Alto Hospicio, quienes denunciaron un eventual procedimiento irregular que comprometía a funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, al haber girado por concepto de subvención, en el mes de abril de 2008 y previa aprobación del Concejo Municipal, el cheque nominativo Nº 1227947, de 05 de mayo de ese año, por \$ 2.000.000.-, a nombre del Sr. Omar Castillo Rival, Superintendente de dicha corporación privada, en esa época, lo que permitió que esa persona procediera a su cobro sin ingresarlo a la cuenta corriente de la individualizada Compañía de Bomberos.

Sobre lo anterior, esta Contraloría Regional concluyó que el pago de la señalada subvención fue irregular; ante lo cual, se requirió a la Autoridad Edilicia el inicio de un sumario para determinar las presuntas responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos denunciados y que, a su vez, efectuara la respectiva denuncia ante el Ministerio Público.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA

Unidad de Auditoria e Inspección

Por su parte, la Autoridad Comunal mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.005, de 2009, dio inició al indicado Sumario Administrativo y se nombró al Sr. José Bustamante Vivanco, directivo, grado 5° EMS, como fiscal del mismo; asimismo, via correo electrónico, de fecha 05 de junio del 2009, efectuó la denuncia ante el Juzgado de Garantía de Iquique, causa RUC N° 0910013150-9, RIT N° 5445-2009.

Ahora bien, del seguimiento practicado se pudo constatar que mediante Memorándum N° 1.109, de 23 de septiembre de 2009, el Fiscal había remitido el citado sumario al Director Juridico, don Luís Muñoz Ramírez, para su análisis correspondiente, quien, a su vez, lo envió al Sr. Alcalde a través de Memorándum N° 227, de 11 de noviembre de 2009.

En el Oficio respuesta, se adjunta Decreto Alcaldicio Nº 1.966, de 12 de noviembre de 2009, por el cual se dispone sobreseimiento del señalado sumario, por concluir que no existe relación causal entre la no rendición de fondos y el actuar de los funcionarios municipales, atendida la buena fe con que procedieron y la premura con que debían entregar aquellos fondos, agregando que en los días siguientes se enviará para su registro el expediente completo.

Por lo tanto, corresponde levantar lo observado; no obstante, la Autoridad Municipal deberá remitir el expediente completo a esta Contraloría Regional para su análisis y registro correspondiente, en la medida que se cumplan las exigencias previstas en el Párrafo II del Oficio Circular N° 32.148, de 1997, de la Contraloría General de la República.

1.7.2.- Anulación Ficha Protección Social:

Durante la fiscalización, se pudo tomar conocimiento que mediante Memorándum Nº 173, de 26 de febrero de 2009, el Director del Departamento de Desarrollo Comunitario solicitó al Director Jurídico, que se iniciara una Investigación Sumaria por supuestas irregularidades que se habrian cometido en la anulación de una Ficha de Protección Social sin contar con el debido respaldo.

La Autoridad Edilicia en su respuesta acompaña el Decreto Alcaldicio Nº 1.928, de 06 de noviembre de 2009, que instruye investigación sumaria por las posibles irregularidades que podrían concluir en ese hecho, designándose como investigador a don Luís Muñoz Ramirez, Director Jurídico, grado 5º EMS.

Sobre esta materia, corresponde mantener la observación formulada mientras no se concluya ese proceso y se envíe el expediente completo a esta Contraloría Regional para su análisis y registro, en la medida que se cumplan las exigencias previstas en el Párrafo II del Oficio Circular Nº 32,148, de 1997, de la Contraloría General de la República.

1.8 - Plazos Establecidos para Rendir Cuenta -

De la auditoría realizada se pudo constatar que en los Decretos Alcaldicios, mediante los cuales la Municipalidad de Alto Hospicio autoriza las subvenciones, no se establece el plazo para efectuar las respectivas rendiciones de cuentas, sean estas parciales o sólo una rendición final.



Unidad de Auditoría e Inspección

Las subvenciones municipales consisten en la entrega de una determinada cantidad de dinero a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tienen por objeto satisfacer necesidades de carácter social o público, cuyo uso se encuentra sujeto a control y, en tal sentido, corresponde a la respectiva municipalidad velar para que los recursos entregados a través de esa vía sean empleados en los fines para los cuales fueron otorgados.

Así, por ser las municipalidades las encargadas de verificar la correcta utilización de los fondos que se entreguen a título de subvenciones, a fin de evitar eventuales usos indebidos de tales recursos, a ellas les corresponde establecer, discrecionalmente, los requisitos que estimen pertinentes para estos fines, pudiendo exigir rendiciones parciales de cuentas de los fondos entregados para proceder al pago de los fondos pendientes que deban cancelarse con cargo a la subvención ya otorgada, o bien, en la misma circunstancia, exigir sólo una rendición final, una vez que sean entregados la totalidad de éstos, toda vez que no existe norma especial al respecto (Aplica criterio de dictamen Nº 5.638, de 1997).

En los numerales 2.2.-, "Cuenta: Organizaciones Comunitarias", y 2.4.-, "Otras Transferencias al Sector Privado" de este Informe Final, se presentan ejemplos sobre esa debilidad de control.

En su respuesta, la Autoridad Comunal confirma la situación observada y señala que efectivamente los decretos alcaldicios que aprueban las subvenciones municipales no mencionan el plazo de rendición de cuenta; sin embargo, agrega que al momento de la entrega de los fondos se indica a los beneficiarios que el plazo máximo de rendición de cuentas será el 31 de diciembre del respectivo año calendario, y que la Dirección de Administración y Finanzas en su formato de carta de cobranza informa a la entidad beneficiaria sobre el plazo máximo de rendición.

Luego, con el objeto de subsanar la observación se adjunta Memorándum Nº 116, de 25 de noviembre de 2009, donde el Administrador Municipal instruye a la Dirección Jurídica que a partir de esa fecha los decretos alcaldicios correspondientes a subvenciones municipales deberán contener obligatoriamente al plazo de rendición de cuentas.

Dado que el cumplimiento de esa medida de control sólo puede ser verificada en una próxima Auditoría de Seguimiento, se mantiene integramente el hecho observado en este punto.

II.- EXAMEN DE EGRESOS

El Presupuesto de Gastos vigente al 30 de septiembre del 2009 de la Municipalidad de Alto Hospicio, totalizaba \$5.974.452.202.-, de los cuales \$ 186.940.846.-, correspondian a Subvenciones otorgadas, es decir, el 3% de ese total.

Del examen selectivo practicado a ese rubro se han determinado las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA

Unidad de Auditoria e Inspección

2.1.- Cuenta: "Fondos de Emergencia".-

Del período sometido a revisión se examinaron desembolsos correspondientes a ese concepto por un total de \$10.165.036.-, lo que representaba el 100% de lo gastado, no detectándose observaciones que formular.

2.2.- Cuenta: "Organizaciones Comunitarias".-

Se verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a estos beneficios, que incluyen la existencia del respectivo acuerdo del Concejo, el decreto alcaldicio y las rendiciones de cuenta; como asimismo, que las entidades beneficiarias colaboraran directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, determinándose que, en general, en el otorgamiento de las subvenciones se cumplió con la normativa legal vigente; no obstante, se observó lo siguiente:

2.2.1 - Fondos Pendientes de Rendición:

De la fiscalización efectuada se pudo observar la existencia de las siguientes subvenciones pendientes de rendición:

Comprobante Egreso N°	Fecha	Cheque N°	Monto \$	Organización Comunitaria
1546	22/07/09	8913045	1.000.000 -	Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique
1848	27/08/09	902650B	600.000	Club Deportivo Extremo Extreme House.

Respecto al primer caso, se debe decir que en el Decreto Alcaldicio se estableció lo siguiente "Los fondos deberán ser rendidos y aprobados por la Dirección de Control, previo a la emisión de un nuevo giro"; en tanto que, en el segundo, se expresó que "La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo disponga las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se le encarga la correcta fiscalización de la misma".

Por lo tanto, como puede observarse en los decretos alcaldicios no se estableció claramente el plazo para efectuar la rendición de cuentas, las cuales además, al término de la presente fiscalización, no se habían realizado.

El Sr. Alcalde responde que, tal como fue señalado en el punto 1.8.- de este Informe, a partir de la fecha indicada se procederá a incluir en el decreto alcaldicio el plazo otorgado para la rendición de cuentas.

Adicionalmente, se indica que la Dirección de Administración y Finanzas, con fecha 23 de noviembre del 2009, realizó las gestiones de cobranzas pertinentes a las dos (02) organizaciones comunitarias, otorgándoles un plazo de quince (15) días a contar de la recepción del documento para efectuar la rendición de cuentas de los fondos entregados.



Unidad de Auditoria e Inspección

Atendida la respuesta y los antecedentes aportados, este Organismo de Control ha resuelto mantener totalmente la observación aludida, mientras no se concrete debidamente la presentación, revisión y contabilización de dichas rendiciones de cuentas.

2.3. - Cuenta: "Asistencia Social a Personas Naturales". -

En relación a este rubro, es dable señalar previamente que la población estimada de la Comuna de Alto Hospicio para el año 2009, asciende a ochenta y cinco mil cuarenta y dos (85.042) habitantes, de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadisticas (INE).

Al 30 de septiembre de este año, dicha comuna registraba en el sistema un total de veintitrés mil ochocientos ochenta y dos (23.882) Fichas de Protección Social, que representaban a sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta (68.840) personas, equivalente al 81% de la población estimada.

Por su parte, el "Sistema de Informes Sociales y Entrega de Beneficios Sociales" que empezó a operar el 01 de junio del 2007, registraba, al 30 de septiembre del 2009, cuatro mil trescientos cuarenta y siete (4.347) Informes Sociales emitidos, en el cual cada beneficiario conservaba el "Número de Informe Social" asignado. Entre el 01 de abril al 30 de septiembre de 2009, el sistema registraba mil setecientos cincuenta y ocho (1.758) Informes Sociales emitidos por las Asistentes Sociales de DIDECO.

Luego, cabe indicar que la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el otorgamiento de las ayudas sociales a los beneficiarios operaba de dos (02) formas:

 a) Ayuda Social; que se realiza utilizando los convenios marcos del Portal "Mercado Público", y que opera en síntesis de la siguiente forma:

- El beneficiario ingresa una solicitud de materiales a la Oficina de Partes de la Municipalidad, donde se le asigna un número correlativo y, mediante una providencia, el Sr. Alcalde la envía a DIDECO, quien se la remite a la Asistente Social;
- Esa profesional elabora el Informe Social, teniendo en cuenta la Ficha de Protección Social del Sistema Computacional y realiza la visita a terreno para verificar la necesidad del beneficiario;
- DIDECO recepciona el Informe Social y sus respaldos, y los remite a través de un memorándum a la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la adquisición de los bienes, quien verifica la disponibilidad presupuestaria y, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, lo remite al Departamento de Compra.
- Dicho Departamento emite la Orden de Compra, según el Convenio Marco convenido, registrando en ésta, en lo pertinente, el nombre de la persona beneficiada, y los números correspondientes al Informe Social y al Memorándum emitido por DIDECO.

Unidad de Auditoria e Inspección

- Al recibir los materiales y mediante la participación de un Asistente Social, se hace entrega de los materiales la beneficiario, en su domicilio, quien debe firmar el "Comprobante de Entrega". Cabe señalar que a contar del mes de octubre del 2009, se exige la fotocopia de la cédula de identidad de quien recibe los materiales.
- Por último, la factura y todos sus respaldos es visada por DIDECO y remitida al Departamento de Compra, quienes la envían a la Dirección de Administración y Finanzas para la emisión del respectivo Decreto de Pago.

b) Ayuda Social No Convenida:

Mediante Decretos Alcaldicios se otorgan Fondos a Rendir a DIDECO, para costear ayudas sociales no convenidas que requieren atención urgente, tales como medicamentos, leche especial, pañales para niños y adultos, plantillas ortopédicas, útiles de aseo quirúrgico, etc. El proceso empleado se puede resumir de la siguiente forma:

- El beneficiario solicita ayuda a la asistente social de DIDECO, adjuntando los antecedentes respectivos (Ejemplo, receta médica), y esa funcionaria elabora el Informe Social Computacional, verificando la Ficha de Protección Social, y luego lo remite a DIDECO para su aprobación.
- Esa Dirección realiza la compra; entrega al beneficiario lo solicitado, para lo cual emite un Comprobante de Entrega que es firmado como constancia de la recepción conforme; y remite la rendición de cuentas a la Dirección de Control para su aprobación, adjuntado, al respectivo memorándum, los siguientes documentos: Planilla de Rendición de Cuentas; Receta Médica; Boleta o Factura del Proveedor; Informe Social y Comprobante de Entrega.
- Posteriormente, la Dirección de Control envía la Rendición de Cuentas aprobada a la Dirección de Administración y Finanzas, para su contabilización.

Ahora bien, durante el período sometido a revisión, se examinaron desembolsos por la suma de \$ 8.868.014.-, correspondiente a ciento ocho (108) beneficiarios, lo que representaba un 36% del total gastado ascendente a \$ 24.839.970.-

El resultado del examen de cuentas practicado determinó que, en lo principal, los desembolsos cumplían con la normativa vigente, contaban con la documentación de respaldo pertinente y se ajustaban a las finalidades de la institución, salvo las situaciones que a continuación se detallan:

2.3.1.- Entrega de Ayudas Sociales a beneficiarios sin Ficha de Protección Social.-

De los ciento ocho (108) beneficiarios examinados, se pudo observar que sólo a dos (02) personas les entregaron las ayudas sin la Ficha de Protección Social, que equivale al 2% del total examinado, cuyo desglose se presenta a continuación:



Unidad de Auditoria e Inspección

Nombre Beneficiario	Tipo de Ayuda	Informe Social (N.I.S.) N°	Ayuda Social		Observaciones
Rosa Huarache Lázaro R.U.T. Nº 13.742.219-0	Ayuda Social	2569 Maria Valderrama	Materiales Construcción por 98.087	de \$	No registra Ficha de Protección Social.
Juan Callasaya Saavedra R U.T. N° 13.742.219-0	Ayuda Social no Convenida	2929 Paola Lema A	Medicamentos por suma de \$13 090	la	No registra Ficha de Protección Social, sobre el cual, además, se pudo determinar que no vive en el domicilio ubicado en calle 'Las frutillas' N° 2879, tal como se expone en el numeral 2.3.2.3.3.

Sobre el particular, el Municipio ha remitido, adjunto al oficio de respuesta, el informe evacuado por la Asistente Social, Sra. Paola Lema Antezana, en el cual se manifiesta que en los dos (2) casos observados, al momento de entregar el beneficio, no se exigia el requisito de tener la Ficha de Protección Social en la Comuna; sin embargo, se indica que se enviarán encuestadoras para realizar las Fichas de Protección Social.

En atención a que lo informado constituye sólo una medida de hecho, se ha determinado reiterar lo observado mientras no se compruebe su regularización.

2.3.2.- No se adjunta el "Registro de Beneficios Individual":

Sobre los pagos que se indican a continuación se pudo constatar la falta de respaldo del documento denominado "Registro de Beneficios individual":

Comprobante de Egreso N°	Fecha	Cheque N°	Monto \$	Cantidad de Beneficiarios
1174	02.06.09	8889917	\$ 1.150.474	12
1356	24.06.09	8897063	1.485.17.	17
1959	02.09.09	9026602	1.343.056	15
2015	11.09.09	90266	754.484 -	7
2048	21.09.09	9070654	874.379 -	9

A través de ese documento se puede controlar los bienes que fueron entregados a los beneficiarios, tanto en cantidad como en valores, lo que permite disminuir el riesgo de asignar dobles beneficios.

Sobre esta materia, la autoridad edilicia señala que por instrucciones de la Dirección de Control Interno de la Municipalidad, a cada Informe Social se le deberá adjuntar el documento Registro de Beneficios Individual, emitido por el sistema, además, esto les permitirá el control de lo observado en el punto 1.3.3.- de este Informe.

Dado que el cumplimiento de esa medida de control sólo puede ser verificada en una próxima Auditoría de Seguimiento, se mantiene integramente el hecho observado en este punto.

2.3.3.- Inconsistencia de Datos:

De una muestra de sesenta y cinco (65) beneficiarios, desglosados en cuarenta y nueve (49) que recibieron "ayuda social" y dieciséis (16) correspondiente a "ayuda social no convenidas", se comparó la Ficha de Protección Social emitida por los encuestadores con la información contenida en el Sistema Computacional perteneciente a MIDEPLAN y los respectivos Informes Sociales Computacionales, al 15 de octubre de 2009, cuyo resultado permitió determinar lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA

Unidad de Auditoria e Inspección

2.3.3.1.- Información inconsistente:

Algunos datos registrados en la Ficha Original no se encontraban ingresados en las Fichas Computacionales del Sistema, o bien presentaban errores, como se observa en los sesenta y cinco (65) casos expuestos en Anexo N° 02.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se expone un resumen de las principales diferencias detectadas:

- En la mayoría de los casos, los códigos del revisor de la ficha original no estaban registrados en el sistema;
- Asimismo, en algunos casos, la fecha de revisión reflejada en el sistema es distinta a la señalada en la ficha original;
- Los puntajes asignados en las fichas originales sobre los módulos de "salud", "educación", "situación ocupacional" e "identificación del grupo familiar" son distintos a los reflejados en el sistema. Ejemplos:

Ficha N°	Módulo	N°	Concepto	Puntaje Ficha	Puntaje Sistema
1660703	Educación	1	E3	6	5
1497179	Identificación del Grupo Familiar	5	Parientes	0	4
1497179	Situación Ocupacional	3	09	0	5
352481	Éducación	1	E2	0	12
1497527	Salud	1	S2	9	0
1497527	Situación Ocupacional	4	09	0	5
3499627	Situación Ocupacional	1	O10.G	12	2
1262244	Situación Ocupacional	2	09	0	5
1860632	Situación Ocupacional	3	09	0	5
1008306	Salud	8	52	0	1
1008306	- Educación	9	E3	5	4

En la respuesta, se adjunta informe preparado por el Sr. Carlos Álvarez Olivares, Supervisor del Departamento de Ficha de Protección Social, mediante el cual se aportan, en síntesis, las siguientes explicaciones:

a) Los códigos de revisor de la ficha original no estaban registrados en el sistema: Sobre esta materia se indica que la mayoría de estas fichas son del año 2007, primer año de marcha blanca, fecha en que se realizó un plan masivo de encuestas con el propósito de cumplir la primera meta exigida por MIDEPLAN, esto es, aplicar ocho mil quinientas (8.500) fichas; en ese entonces, según se agrega, para aprobar y terminar las fichas sólo estaba disponible la página del Encargado Comunal.

Luego, se expresa que la mayoría de las fichas fueron aprobadas en la página del Encargado Comunal, que también estaba facultado para realizar esa función, y así se ha realizado desde el principio. Por otro lado, el revisor también tiene su página para realizar este mismo procedimiento y la diferencia se debe a que cuando las fichas son terminadas por el Encargado de Control, no quedaba registrado el código del revisor.



Unidad de Auditoría e Inspección

b) La fecha de revisión reflejada en el sistema es distinta a la señalada en la ficha original: En relación a es punto, se ha respondido que las fichas se recibían al día siguiente del encuestaje, pero la fecha que quedaba registrada en el sistema, especificamente en el cuadro "Fecha de Revisión Comunal", era la fecha en que se ingresaban al sistema o se modificaban y no el día en que realmente se recibieron y revisaron fisicamente.

c) Algunos datos registrados en la ficha original son distintos a los que aparecen en el sistema: Al respecto, se ha informado que de los casos observados, las causas obedecieron especialmente a error de digitación, datos mal registrados u omitidos por el encuestador, etc.; además, que actualmente se trabaja en un nuevo encuestaje masivo, en donde también se realizará la actualización de fichas para corregir y actualizar los distintos módulos aplicados en el primer proceso de encuestas masivo

Finalmente, se indica que las medidas que se tomarán para remediar y corregir los datos correspondientes a las fichas con observaciones será visitar y supervisar estos domicilios para así también actualizar la información en general.

En atención a que las explicaciones proporcionadas sólo pueden ser comprobadas en terreno, se ha resuelto mantener en su integridad esta observación hasta la próxima visita inspectiva, en la cual se verificará lo expuesto por la Autoridad Edilicia.

2.3.3.2.- Validación del Informe Social (computacional) versus la Información Computacional del Sistema "Ficha de Protección Social":

De la muestra seleccionada se pudo observar que en veintitrés (23) casos, los Informes Sociales emitidos por las Asistentes Sociales no registraban el folio de la Ficha de Protección Social. En Anexo N° 03 se detallan los casos observados.

La Autoridad Comunal responde que para subsanar la presente observación se ha instruido a las Asistentes Sociales, mediante Memorándum Nº 1393, de 23 de noviembre de 2009, que no se entregarán beneficios sociales sin tener todos los datos del solicitante, tales como folio, puntaje de la Ficha de Protección Social, etc., todo lo que el Informe Social amerite, de lo contrario, no podrán acceder al beneficio.

Dado que el cumplimiento de la medida anunciada sólo puede ser verificada en terreno, se reitera totalmente lo observado hasta que no se compruebe su efectividad.

2.3.3.3.- Validación en Terreno de las ayudas entregadas a los Beneficiarios:

Con fecha 20 de octubre de 2009 y en conjunto con la Asistente Social, Sra. Paola Lema Antezana, se efectuó una visita a terreno para verificar la ayuda entregada a una muestra de treinta y ocho (38) beneficiarios, que incluye a veintinueve (29) asignadas bajo el concepto de "ayuda social" y nueve (09) correspondientes a "ayuda social no convenida".



Unidad o	de Aud	itoria e	Inspección
----------	--------	----------	------------

Comprobante Egreso N°	Fecha	Cheque N°	Monto \$	Organización Comunitaria
953	13 05 09	8794249	5.000 000	Club Deportivo Municipal Alto Hospicio.
1533	23.07.09	8962251	10.000.000 -	Club Deportivo Managal Alto Hospicio.

Cabe señalar que en los respectivos Decretos Alcaldicios se establece que "Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas la correcta fiscalización de esta subvención municipal y los fondos deberán ser rendidos y aprobados por la Dirección de Control", sobre lo cual se observó, al igual que en los casos expuestos en el punto 2.2.1 de este Informe, que en ambos decretos no se estableció claramente el plazo para efectuar la rendición de cuentas.

2.4.2.- Sobre Rendiciones de Cuentas en Proceso:

De la verificación efectuada para determinar si el Club Deportivo de Alto Hospicio había rendido las subvenciones entregadas en años anteriores, se pudo constatar que la Dirección de Control mantenía en su poder las rendiciones de cuentas no aprobadas desde el año 2006 a la fecha, cuyas cifras principales se exponen a continuación:

Período	Monto Subvención	Monto Aprobado	Monto Observado
	Aprobada	por Control	por Control
2006-2009	\$ 112,000,000 -	\$47.069.303	\$ 64.930.697

En Anexo Nº 04, se adjunta el documento emitido por esa Dirección, denominado "Resumen de la Situación del Club Deportivo Municipal Alto Hospicio", de fecha 23 de octubre de 2009, en el cual se detallan las principales observaciones detectadas por esa dependencia sobre las rendiciones presentadas por la individualizada Entidad Deportiva.

Por último, de acuerdo al análisis de cuentas proporcionado por el Departamento de Finanzas, las rendiciones presentadas por el Club Deportivo y aprobadas por la Dirección de Control alcanzaban a la suma de \$ 48.000.000.-, las cuales fueron contabilizadas a través del Comprobante Contable N° 22, de 14 de mayo de 2008, y se refiere a los fondos asignados por los Decretos de Pagos Nos. 1279 y 1410, de 2006, y 819, 1236 y 1497. de 2007.

Respecto a las subvenciones entregadas al Club Deportivo Municipal Alto Hospicio, la Autoridad Edilicia informa lo siguiente:

- Que, tal como lo indicó la Dirección de Control, las rendiciones del mencionado Club han sido presentadas, pero, tras las revisiones correspondientes se han observado algunos gastos principalmente debido a la falta de certificación o de documentación de respaldo que acredite el servicio recibido y la aceptación conforme;

- Que, al momento de la revisión, las cifras presentadas por Contraloría Regional de Tarapacá eran las correctas;

- Que, la principal observación de los gastos radicaba en el servicio de transporte, el cual a la fecha se encuentra solucionado al presentar actas notariales de los acuerdos del directorio, certificación de conformidad y documento del servicio de impuestos internos respecto a validez de la factura;



Unidad de Auditoria e Inspección

Para efectuar ese procedimiento de control, se tuvo como antecedente el Plano General de Alto Hospicio, el Plano por Juntas Vecinales, el Comprobante de Entrega, el Informe Social, el Registro Beneficios, las Facturas de Proveedores y la copia de la Ficha Protección Social.

Del resultado de la validación se pudo constatar las siguientes observaciones:

Folio N" (FPS)	Informe Social (N.I.S.) N°	Beneficiario	Ayuda Social	Observaciones
3499644	2400 (Camila Arce Fajardo)	Macarena Herrera F. - Pasaje Paposo N° 2856	 Materiales de Construcción (1 Kg. de clavo, 22 palos, 12 pizarreños y 8 planchas de cholguán). Adquindo por Factura N° 240732, por \$ 98.087. 	y 5 palos en el patio.
381244	4038 (Camila Arce Fajardo)	- Carolina Pacaje Llusco - MZ-70 S-15 La Pampa Nº 1973 MZ-70 S-15 La Pampa Nº 1973	Materiales Construcción (1Kg. Clavo, 22 palos, 12 pizarreños y 8 Cholguán). Factura N. 269775, por \$ 98 087,-	 a. En el domicilio vive la Sra. Maggi Bustillos B. (Arrendataria). RUT Nº 13.213.632.7 b. Ante esa situación, no se pudo corroborar la recepción conforme de los materiales de parte de la Sra. C. Pacaje L.
Sin número	2929 (Paola Lema Antezana)	- Juan Callasaya S. - Las Frutillas Nº 2829	Medicamentos.	a. No vive en el Domicilio. b - No tiene FPS.

En la respuesta, se explica lo siguiente:

a) Macarena Herrera: Esa persona manifestó que por problemas con los familiares que no aceptaron que instalara su pieza en su domicilio, ha tenido que recurrir a otros familiares para poder armar su pieza ya que su situación es de allegada.

 b) Carolina Pacaje LLusco: La beneficiaria indicó que por problemas familiares tuvo que arrendar su vivienda, hecho que no informó a la Municipalidad.

c) Juan Callasaya S.: El domicilio registrado presentaba un error, ya que correspondía a la calle Frutillas Nº 2889. Además se informa que se enviará una encuestadora para realizar la Ficha de Protección Social.

Al respecto, se ha resuelto mantener integramente la observación formulada, por cuanto no se han acompañado los antecedentes que permitan respaldar los dichos de los beneficiarios observados.

2.4. Cuenta: "Otras Transferencias del Sector Privado":

En lo que dice relación a este rubro se

observó lo siguiente:

2.4.1.- Fondos Pendientes de Rendición:

Durante la fiscalización, se pudo observar la existencia de las siguientes subvenciones pendientes de rendición:



Unidad de Auditoria e Inspección

 Que, el nuevo cuadro resumen, respecto a las cifras revisadas por la Contraloría Regional, es el siguiente:

Período	Monto Subvención	Monto Aprobado	Monto Observado
	Aprobada	por Control	por Control
2006-2009	\$ 112,000,000	\$ 87.914.702.	\$ 24.095.298 -

— Que, las aprobaciones parciales antes mencionadas fueron realizadas según Memos Nos. 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694 y 695, todos del 18 de noviembre de 2009, 697, 698, 699, 700 y 701, del 19 de noviembre de 2009, de la Dirección de Control a la Dirección de Administración y Finanzas;

 Que, el monto que se mantiene con observaciones corresponde principalmente a la entrega de los informes de eventos deportivos, lo cual asciende a la suma de \$ 17.849.586.-; y

 Que, el plazo máximo de rendición se ha fijado hasta el 31 de diciembre de 2009; de lo contrario, se agrega, se solicitará a la Dirección Jurídica comenzar los procesos de cobranza correspondiente.

En atención a la explicación entregada, se ha determinado mantener la observación formulada, en tanto no se materialicen las acciones tendientes a regularizar los fondos que aún se mantienen pendientes de rendición.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Alto Hospicio deberá adoptar las medidas que se indican a continuación en orden a concretar, en forma definitiva, la resolución de las observaciones expuesta en el presente Informe Final:

1.- Actualizar el Reglamento Interno aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 547, de 2009, en el sentido de que las unidades funcionales que se encuentren operando en la Dirección de Desarrollo Comunitario, sean fiel reflejo de lo establecido formalmente en aquel.

 Instaurar formalmente los Manuales de Procedimientos, que contengan las principales rutinas administrativas sobre los procesos que debe realizar, entre otros, la DIDECO.

3.- Controlar el cumplimiento de las medidas anunciadas por la autoridad referentes a acompañar en cada decreto de pago relacionado con la asistencia social el comprobante "Registro de Entrega de Beneficios" (1.3.3.- "Sistema DIDECO"); señalar el plazo de rendición de cuentas en los decretos alcaldicios que autorizan las subvenciones municipales (1.8.- "Plazos Establecidos para Rendir Cuenta"); corregir los datos que no se encontraban ingresados en las fichas computacionales del sistema, o bien presentaban errores (2.3.3.1.- "Información inconsistente"); y no entregar beneficios si no se tienen todos los datos del solicitante (2.3.3.2.- "Validación del Informe Social (computacional) versus la Información Computacional del Sistema Ficha de Protección Social").



Unidad de Auditoria e Inspección

4.- Tomar las medidas tendientes a que la Dirección de Control evite realizar labores incompatibles con su quehacer y efectuar más controles deliberados.

5.- Remitir a esta Contraloría Regional los expedientes sumariales expuestos en los numerales 1.7.1.- "Sobre subvención al Cuerpo de Bomberos" y 1.7.2.- "Anulación Ficha Protección Social", para su análisis y registro correspondiente, en la medida que se cumplan las exigencias previstas en el Párrafo II del Oficio Circular N° 32.148, de 1997, de la Contraloría General de la República.

6.- Requerir las rendiciones de cuentas observadas como pendientes en el numeral 2.2.1.-, "Fondos Pendientes de Rendición". examinarlas, contabilizarlas y archivarlas.

7.- Regularizar los hechos observados en el punto 2.3.1., sobre "Entrega de Ayudas Sociales a beneficiarios sin Ficha de Protección Social", habilitando al efecto las respectivas Ficha de Protección Social.

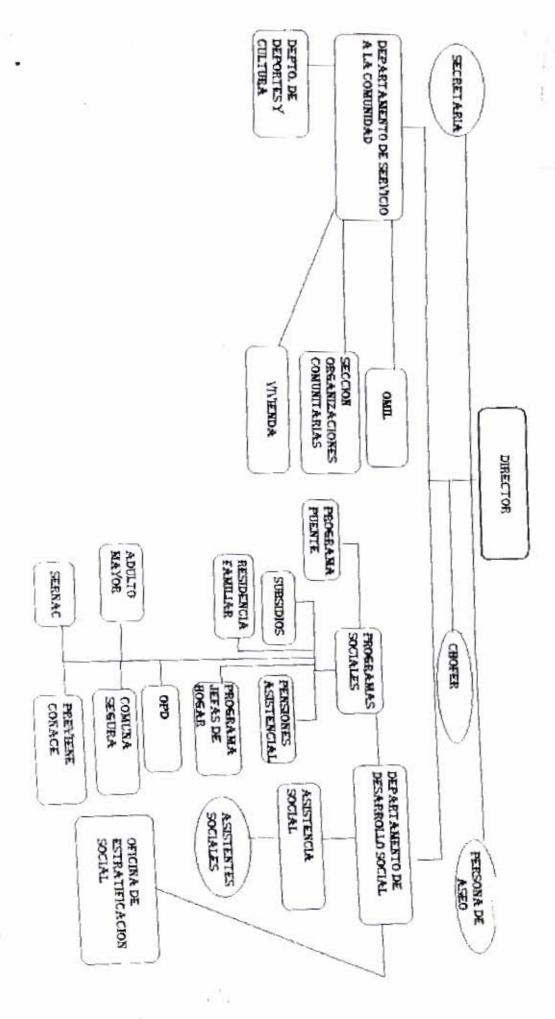
8.- Sustentar formalmente, a través de actas en donde conste el destino de los materiales de construcción entregados a las beneficiarias Macarena Herrera F., Carolina Pacaje Llusco y Juan Callasaya S., expuestas en el punto 2.3.3.3.- "Validación en Terreno de las ayudas entregadas a los Beneficiarios".

9.- Efectuar las acciones señaladas por la Autoridad Comunal tendientes a regularizar los fondos que aún se mantienen pendientes de rendición, observado en el punto 2.4.2, "Sobre Rendiciones de Cuentas en Proceso"; de lo contrario, instruir el inicio de un proceso sumarial a fin de determinar si existen hechos que ameriten perseguir y hacer efectivas eventuales responsabilidades administrativas comprometidas sobre el tema expuesto

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Control Externo Contraloría Regional Tarapacá

19





Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO Nº 02

Validación FPS Original (Encuestadores) V/S Imagen Computacional Sistema FPS.

Pag. 1 de 6

N/C	FOLIO	FICHA PROTECCION SOCIAL (ORIGINAL) ENCUESTADORES	IMAGEN COMPUTACIONAL FPS - 14.18.09
		2.3.1. AYUDA SOCIAL	
1	1214811	Código Revisor : 325	Código Revisor :o
		Fecha Revisión : 09.03.2007	Fecha Revisión : 16.01.2009
		N° 4 − E-4 : 1	Nº 4 - E-4 : D
		Nº 6 - E-4 : 1	Nº 6 – E-4 ∶ 0
2	3400712	Cádiga Revisor ; 325	Código Revisor :0
		Fecha Revisión : 07.09.2008	Fecha Revisión 08.09 2008
3	3060415	Código Revisor . 325	Códiga Revisor ;a
		Fecha Revisión : 12.06.2008	Fecha Revisión :o
4	3499644	Código Revisor - 325	Código Revisor : o
		Fecha Revisión : 10 10.2008	Fecha Revisión ; 10.10.2008
5	3581459	Código Revisor : 325	Cártigo Revisor ;o
6	2461040	Código Revisor : 325	Cádigo Revisor :o
		Fecha Revisión : 20.02.2007	Fecha Revisión ; 22 01,2008
7	4140871	Código Revisor : 325	Código Revisor :p
		Fecha Revisión 17.06.2009	Fecha Revisión : 13.07.2009
		Tipo Ag. Hab. : PB	Tipo Ag. Hab. : OT
8	1660703	Fecha Ap. Ficha: 07.05.2007	Fecha Ap. Ficha : 07.06.2007
	Appropriate Approp	Cádigo Revisor : 325	Código Revisor :o
		Fecha Revision : 08.05.2007	Fecha Revisión : 11.03.2009
		Nº 1 – E3 : 6	Nº 1 - E3 : 5
9	1949122	Código Revisor : 325	Código Revisor :o
		Fecha Revisión : 15 08.2007	Fecha Revisión : 06.09.2007
10		RUN.: 13.742.219 No Registra FPS.	
11	2743324	Código Revisor ; 325	Cádigo Revisor
	e no describe for the describ	Fecha Revisión : 19.03.2008	Fecha Revisión : 26.03.2008



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO Nº 02

	T - 22 - 22 - 22 - 22 - 22 - 22 - 22 -	f	Pag. 2 d
12	3963520	Código Revisor : 325	
		Fecha Revisión : 20.02.2009	Focha Revisión : 27.04.2009
13	3637742	Fecha Revisión 10.12.2008	Fecha Revisión 17,12,2008
14	1949109	Codigo Revisor 325	Código Revisorp
		Fecha Revisión : 22.08.2007	Fecha Revisión : 05 09,200 7
5	2487352	Código Revisor 325	Côdigo Revisor :a
		Fecha Revisión : 26.01.2008	Fecha Revisión : 28 01 2008
6	385816	Cédigo Revisor : 325	Código Revisor :o
		Fecha Revisión + 07.03.2009	Fecha Revisión 23.04.2009
7	1497179	Nº 5 Parientes : 0	Nº 5 Parientes : 4
		№ 3 Sit. Ocup. 09 : 0	№ 3 Sit. Ocup. : 5
8	1512350	Código Revisor : 325	Código Revisor . 325
		Fecha Revisión :: 16.05.2007	Fecha Revision : 18.05.2007
9	3856636	Código Revisor : 325	Código Revisor :o
		Fecha Revisión : 03 03,2009	Fecha Revisión : 09.03.2009
		Nº 1 – E4 : 2	N° 1 E4 4
0	352481	Código Revisar : 325	Códiga Revisor :o
		Fecha Revisión ‡ 11.01.2007	Fecha Revisión : 13.03.2007
		N° 1 – E2 : 0	№ 1 E2 : 12
1	2709979	Código Revisor : 325	Código Revisor :o
		Fecha Revision : 19.03.2008	Fecha Revisión :o
2	3770556	Código Revisor : 03.02.2009	Código Revisar :a
		Fecha Revisión . 03.02.2009	Fecha Revisión : 06.02.2009
3	2633164	Fecha Ap. Fig. : 28.02.2007	Fecha Ap. Fic. : 28,02,2008
1		Código Revisor : 325	Código Revisoro
		Fecha Revisión : 29.12.2007	Fecha Revisión : 06.03.2008
		Nº 4 - 53 : 0	N° 4 – 93 : 1
1	4208052	Código Revisor : 325	Codigo Revisor :o
-		Fecha Revisión : 21.07.2009	Fecha Revisión : 24.07.2009
			3
_			



Unidad de Auditoria e Inspección

ANEXO Nº 02

	2806693	Código Revisor	325	Código Revisor :o-
25	2000003	Fecha Revisión		Fecha Revisión - 26.01 2009
26	669895	Código Revisor	325	Côdigo Revisora
		Fecha Revisión	02.02.2007	Fecha Revisión : 03.04.2007
27	1696041	Código Revisor		Codigo Revisor
		Fecha Revisión	: 09.06.2007	Fecha Revisión :
		Nº 1 - S8c.		Nº 1 - S8c :
		S8d. S8e	: 1	S8d. :a
28	4209612	Código Revisor	325	Código Revisor :o
		Fecha Revisión	22.07.2009	Facha Revisión ; o
29	1497527	Código Revisor	325	Código Revisor
		Fecha Revision	; 13.05.2008	Fecha Revisión : 23.09.2008
		N * 1 - S2	. 9	Nº 1 – S2
		Nº 4 09	0	N° 4 - 09
30	4045796	Código Ravisar	325	Codigo Revisoru
31	3939566	Código Revisor	325	Código Revisor
		Fecha Revisión	: 03.04.2009	Fecha Revisión : 06.04 2009
32	3629853	Código Revisor	. 325	Código Revisión : o ····
		Fecha Revisión	04.12.2009	Fecha Revisión 09.12 2009
33	3499795	Código Revisor	: 325	Código Revisor : 0
		Fecha Revisión	: 10 10.2008	Fecha Revisión 14.10.2008
34	2558801	Cádiga Revisor	; 325	Código Revisor o
		Fecha Revisión	: 17.11.2007	Fecha Revisión ; 12.002.2008
35	2146861	Código Revisor	: 325	Códiga Revisor :0
		Fecha Revisión	30.08.2007	Fecha Revisión : 17.03.2008



Unidad de Auditoria e Inspección

ANEXO Nº 02

36	3499627	Codigo Revisor	325	Codigo Revisor	Pag. 4 de
	100000000000000000000000000000000000000	Fecha Revision	10.10.2008	Fecha Revisión 14	10.2008
		Nº 1 - o10.g	12	Nº 1 - o10.g . 2	
37	2669478	Código Revisor	325	Código Revisor :	0
		Fecha Revisión	11.03.208	Fecha Revisión : 0	1.12.2008
38	3995962	Código Supervisor		Código Supervisor -	. 0
		Fecha Supervision	24.04 2009	1	
		Código Revisor	. 325	Fecha Supervisión : -	0
		Fecha Revisión	15.01.2009	Código Revisor	0
				Fecha Revisión : 2	4.04 2009
39	1580024	Código Revisor	325	Cedigo Revisor : -	O
		Fecha Revisión	25.05.2007	Fecha Revisión : 3	0.05.2007
40	4100615	Códrgo Revisor	325	Código Revisor :	0
		Fecha Revisión	29 05 2009	Fecha Revisión : 0	4.06 2009
41	4323409	Codigo Revisor	325	Código Revisor :	0
42	4182882	Código Revisor	325	Código Revisor ;	0
		Fecha Revisión	04.07.2009	Fecha Revisión : 1	4.07.2009
43	513757	Cádigo Revisor	: 325	Código Revisor	
		Fecha Revisión	25.01.2007	Fecha Revisión . 2	3.03.2007
14	4083146	Còdigo Revisor	325	Código Revisor :	0
		Fecha Revisión	26.05.2009	Fecha Revisión : 0	2.10.2009
		N° 5 – E4	: 1	Nº 5 - E4 : 0	



Unidad de Auditoria e Inspección

ANEXO Nº 02

		1	Continuacio	2(1)	Pag. 5 de
45	381244	Código Reviser	325	Código Revisor	
		Fecha Revisión	: 06.01 2007	Fecha Revisión	26.09.2008
		Nº 2 - 09		Nº 2 - 09	5
		Nº 3 - 09	·	Nº 3 - 09	5
		Nº 5 – E4	: 1	Nº 5 - E4	: 0
46	1221709	Fecha Aplic Ficha	29.03 2007	Fecha Aplic. Ficha	31,03,2007
		Códiga Revisor	325	Código Revisor	g
		Fecha Revisión	30 03 2007	Fecha Revisión	: 24.10.2007
47	1262244	Código Revisor	325	Código Revisor	0
		Fecha Revisión	24.04.2007	Fecha Revisión	26 04.2007
		Nº 2 -09	:0	Nº 2 – 09	. 5
18	1860632	Còdigo Supervisor	: 5495	Código Supervisor	0
		Fecha Supervisión	12.05.2009	Fecha Supervisión	
		Código Revisor		Código Revisor	
Ŋ		Fecha Revisión	: 02.05 2007	Fecha Revisión	12.05.2009
		Nº 3 - 09	0	Ne 3 – 09	: 5
19	2145747	Código Revisor	: 325	Código Revisor	,p
		Fecha Revisión	: 31 10 2007	Fecha Revision	: 06.11.2007
		2.3.2. AYUDA CONVE			10
1	1045222	Fecha Revisión	30.03.2007	Fecha Revisión	24.04.2007
2	2271415	Código Revisor	: 325	Código Revisor	0
		Fecha Revisión	: 04.12.2007	Fecha Revisión	: 05 12.2007
		DUN 40 4-1			
7		RUN : 10.245,211-9 FPS	No Registra		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA Unidad de Auditoría e Inspección

ANEXO Nº 02

3	1485180	Fecha Revisión	. 10.05.2007	Fecha Revisión	Pag. 6 d
		Nº 4 - S2	: 1	Nº 4 - S2	: - 0
		Nº 4 - S8a.	: 0	Nº 4 - S8a	: 1
,	3914145	Código Revisor	325	Codigo Revisor	:
		Fecha Revisión	. 21.03.2009	Fecha Revisión	: 16.04.2009
0	1155974	Código Revisor	325	Código Revisor	:0
		Fecha Revisión	24.03,2007	Fecha Revisión	: 28.01.2009
1	4288177	Código Revisor	: 325	Código Revisar	0
		Fecha Revisión	26.08.2009	Fecha Revisión	: 09 09 2009
2	3011816	Codiga Revisor	. 325	Codigo Revisor	
3	1631848	Código Revisar	: 325	Código Revisor	+Ð
		Fecha Revisión	06.06.2007	Fecha Revisión	: 05.09.2008
-	3814719	Código Revisor	325	Codigo Revisor	:0
		Fecha Revisión	18,02,2009	Fecha Revisión	: 28.02.2009
5	1008306	Código Revisor	: 325	Codigo Revisor	:
		Fecha Revisión	; 16.03.2007	Fecha Revision	: 10.02.2009
		Nº 8 - \$2	0	Nº 8 - \$2	: 1
		Nº 9 - E3	. 5	Nº 9 - E3	: 4
5	3892813	Código Supervisor	5495	Código Supervisor	:a
		Fecha Supervisión	20.03.2009	Fecha Supervisión	0*****
		Cadigo Revisor	. 325	Código Revisor	:0
		Fecha Revisión	25.02.2009	Fecha Revisión	: 10.09.2009



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA REGIONAL TARAPACA Unidad de Auditoria e Inspección

ANEXO Nº 03

Validación Informe Social (Computacional) V/S Imagen Computacional Sistema FPS

N/C	FOLIO FPS	FECHA	Nº N.I.S	FECHA	FOLIO FPS
	-		2.3.1.AYUDA SOCIAL		
1	3400712	08 09 08	1785	29.01.09	0
			Ruth López A.		
2	1660703	08.05.07	2397	04.02.09	0
65		C200700000	Paola Lema A.	Section 4	
3	1949122	15.08.07	2571	06 02.09	0
77	1 100000	uerserttet.	Maria Valderrama	::50700750A.7.0	
4		14.10.09	2569	06.02.09	0
	1		Maria Valderrama	1	
5	3637742	17.12.08	2560	04.02.09	
7	2007,72		Maria Valderrama		
6	1512350	18.05.07	3758	28.07.09	
25	1012000	10.00.07	Paola Lema A	A-10.10 M/M	
7	27099979	18 03 08	3766	28 07 09	0
J.	21000013	10.55.00	Paola Lema A.	20.01.02	COLUMN TO THE REAL PROPERTY.
8	2806693	26.01.09	3968	04.08.09	
0	2000033	20.01.00	Maria Valderrama	04.00.03	
9	1580024	30.05.07	3997	06.08.09	- 0
3	1300024	30.03.01	Paola Lema A.	60,00,00	
10	381244	26 09 08	4038	25 09 09	0
10	361244	20.09.00	Camila Arce	23.09.09	
11	1262244	26 04 07	4059	17 08 09	0
11	1202244	20.04.07		17.00.09	0
17	1000000	12.05.00	Maria Valderrama 4026	10 08 09	
12	1860632	12 05 09	() () () () () () () () () ()	10.00.09	
	0146747	00 11 07	Paola Lema A.	20.00.00	
13	2145747	06,11.07	317†	09 06 09	
	i i		Paola Lema A		-
	1	2225	AYUDA SOCIAL NO CONV	/ENIDA"	
		2.3.2	ATOUR SOCIAL NO CONV	ENIDA	
	1045222	24.04.07	1222	31.03.09	
1	1045222	24,04.07	Patricio Tapia H.	31.03.08	
2	2271415	05.12.07	1377	20.10.08	0
2	22/1415	05.12.07	Maria Valderrama	20,10.00	0
2	1500170	10.06.07		20.05.08	
3	1508478	16.05.07	1561 Pagla Lama A	30.06.08	
	2400000	06.00.00	Paola Lema A	02.04.00	-
4	3400838	08.09.08	1372	02.04.09	0
	2022044	05 OF 00	Patricio Tapia H.	700 714 000	
5	3932919	05.05.09	2891	06.04.09	0
	12-1-1		Paola lema A.	00.01.00	
6	0	14.10.09	2929	09.04.09	
		40.07.00	Paola Lema A	45.61.66	-
7	1485180	12.01.09	2951	15.04.09	u0
-6		Complete and the same of	Paola Lema A	1	- H CH UNGS
8	1155974	28.01.09	2984	23.04.09	0
	1		Paola Lema A.		
		10.02.09	4288	16.09.09	0
9	1008306				
9	1008306		Maria Valderrama		
9	3892813	10.09.09	Maria Valderrama 4291	21.09.09	0

RESUMEN SITUACION CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio. 23 de octubre de 2009

	\$ 3,017,945		\$ 17,849,586		\$ 44,063,166	25 00 pm 3	47,069,303		17, 000,000	idiviEs
TOTOTATE TOTAL		Falta Acuerdo del directorio que aprilidos.		Falta abuerdo del directorio que epruebe y autorización	\$ 3,819,900	\$ 3,619,900	\$ 180.100	995/2009	\$ 5,000,000	865,72009
no concranos que	5 - 100 000	Faita Aquerdo del directiono que aprosho	\$ 900,000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 3,000,000	\$ 5,000 000	£A	2445/2008	\$ 5,000,000	1775/2008
	(n	Fatta Acuerdo del directorio que apriuebe	\$ 1,864,500	Cue apruebe y autorización	\$ 6,000,000	\$ 7,564,500	\$ 2,335,500	2227-2276	\$ 10,500,005	:556/2008
Problemas varios	\$ 1,260,792	8	\$ 6,300,000	Falta abuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 9,000,000	\$ 15,560,792	\$ 8.439,208	467-763-912-1264- 1560-1686-1926-	\$ 25,000,000	382/2CDE
	,	Fatta Acuerzo del directorio que apruebe	\$ 891,200	. Faita acuerdo del directoro	\$ 1,500,000	\$ 2,391,200	\$: 608,800	1587/2007	\$ 4,000.000	1250/2007
especificidad	12.812	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ 900,000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 1,500,000	\$ 2.5-3,812	\$ 1,486,188	1497/2007	\$ 4,000,000	1153/2007
especificated	\$5,106	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ 900,000	Falta acuerdo del directorio que apruebe y autorización	\$ 1,500,000	\$ 2,465,106	S 1,534,894	:236/2007	\$ 4,000,000	990/2007
especificidad	\$ 88,902	Falta Accerdo del directorio que apruebe	\$ 2,700,000	Falta acuerdo del directono	\$ 3,000,000	\$ 5,788,902	\$ 4,211,098	219/2007	\$ 10.000,000	727/2007
	in.	Falta Acuerdo del directorio que apruebe	\$ 3,593,886	Falta acuerdo del directorio	\$ 6,000,000	\$ 9.553.856	\$ 5,406,114	638/2007	\$ 15,000,000	055/2007
Falta :nayor especificidad	\$ 389,333			Falta acuerdo del directorio que apruebe	5 8,743.256	\$ 9,132,599	\$ 20,867.401	1410 1410	\$ 30,000,000	#K7/2005
	Minimus Observe of por Operacional	RVADOS	GASTOS OBSERVADOS Porto Objulyos por sendos por sendos revintos	Morro	Month Disservation of the Control of	Mointo Observado	Morro Specialo	Subvencion Entregada mestado de crito de payo N	Monto Subvencion Applicada	Ağıçıladı Sequin Decirile Alculdicio N

DIRECTORS, DE CONTROL MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO CLAUDIA MUNOZ MUNOZ

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Contraloría Regional de Tarapacá



www.contraloria.cl

